



RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2022, de la directora general de Planificación y Servicios de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se hace pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva prevista en la convocatoria de la bolsa de empleo temporal específica para la cobertura de puestos A2-01, de gestión de la Administración de la Generalitat, sector administración general (DOGV n.º 9278, de 15 de febrero de 2022).

La Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, regula la delegación en otros órganos del Consell, la constitución y el funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el ámbito competencial respectivo, para atender las necesidades de cobertura derivadas de la sustitución transitoria del personal ocupante, de ejecución de programas de carácter temporal, acumulación de tareas, así como la cobertura de puestos de investigador o investigadora de carácter temporal.

Por resolución de 10 de febrero de 2022 de la directora general de Planificación y Servicios de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se convoca una bolsa de empleo temporal específica, para la cobertura de puestos del cuerpo A2-01 de gestión de la Administración de la Generalitat, sector administración general (DOGV n.º 9278, de 15.02.2022).

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2022, de la directora general de Planificación y Servicios de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se hace pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva prevista en la convocatoria de la bolsa de empleo temporal específica para la cobertura de puestos A2-01, de gestión de la Administración de la Generalitat, sector administración general.

Las bases de la mencionada convocatoria, en la apartado noveno, establecen que vistas las alegaciones y subsanados los defectos, si procediera, se dictará resolución que elevará a definitiva la lista de personas admitidas a la realización de las pruebas, que se publicará en la web de LABORA, <https://labora.gva.es/es/bolsa-servef>.

En virtud de lo expuesto y según lo previsto en la Resolución de 1 de marzo de 2021, del secretario autonómico de Empleo y director general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre delegación de competencias en materia de personal, contratación, gestión de subvenciones y gestión financiera y presupuestaria, resuelvo:

Primero

Elevar a definitiva las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva prevista en la convocatoria de la bolsa de empleo temporal específica para la cobertura de puestos A2-01, de gestión de la Administración de la Generalitat, sector administración general, que se detallan en los anexos adjuntos, una vez resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos:

Anexo I: personas admitidas a las pruebas selectivas.

Anexo II: personas excluidas de las pruebas selectivas.

Segundo

Convocar a las personas admitidas que figuran en el Anexo I a la realización del ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo de 2022, a las 11.00 h, en los siguientes centros:



Alicante: Universidad de Alicante, Aulario II del campus de San Vicente del Raspeig, carretera de San Vicente del Raspeig, s/n, 03690 San Vicente del Raspeig.

Castellón: Universitat Jaume I, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, edificio JB1, avenida de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castelló de la Plana.

Valencia: Universitat de València, Aularios Norte y Sur del campus de Tarongers, avenida de los Naranjos, s/n, 46022 València.

El orden de llamamiento de los aspirantes comenzará con la letra "F", conforme al resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV 8473, 28.01.2019).

Las personas admitidas deberán acreditar su identidad mediante el DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir emitido en España, sin que, a estos efectos, se admitan fotocopias compulsadas de dichos documentos. Asimismo, deberán asistir provistos del documento acreditativo de la presentación de la solicitud de admisión a las pruebas y llevar, necesariamente, bolígrafo azul o negro.

Con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba se publicará en la web de Labora la distribución de las aulas y las instrucciones sanitarias pertinentes para la realización de la prueba, que serán de obligado conocimiento y cumplimiento. El incumplimiento de la obligación citada podrá ser causa de exclusión de la realización de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en relación con las bases de la convocatoria, las personas convocadas quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS